

Caracas, 21 de mayo de 2014

**Ciudadanos Diputados Miembros de la Comisión Preliminar
del Comité de Postulaciones Electorales
Asamblea Nacional**

Estimados Diputados:

Como ciudadanos electores nos dirigimos respetuosamente a ustedes, en su condición de diputados a la Asamblea Nacional y miembros de la Comisión Preliminar del Comité de Postulaciones Electorales, para ofrecerles un método de evaluación de las candidaturas propuestas para integrar el Comité de Postulaciones Electorales, instancia que tendrá la responsabilidad de abrir el período de convocatoria para las postulaciones de candidatos a 3 cargos de Rectores Principales y sus 6 respectivos suplentes del Consejo Nacional Electoral, en representación de la Sociedad Civil en el Poder Electoral, con el fin de sustituir a los rectores Tibisay Lucena, Sandra Oblitas y Vicente Díaz, y sus suplentes cuyo período está vencido desde el pasado 28 de abril de 2013, es decir hace un año.

Sabemos que ustedes, como diputados y "*representantes del pueblo y de los estados en su conjunto*", (artículo 201 de la Constitución), están conscientes de la trascendencia e importancia de su labor en esta Comisión Preliminar, lo cual hace imperativo que seleccionen para el Comité de Postulaciones Electorales a ciudadanos realmente independientes, imparciales y sin sujeción a directrices partidistas y/o gubernamentales; acorde con lo establecido en los artículos 295 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), 20 y 21 de la Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE).

Los criterios que elaboramos y sugerimos aplicar para la evaluación de las credenciales de los candidatos de las Organizaciones de la Sociedad Civil al Comité de Postulaciones Electorales, son:

Independencia Política:

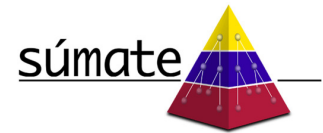
- No tener vinculación formal con Partidos Políticos (Inscripción y/o Militancia comprobada).
- No ostentar cargos de confianza en la Administración Pública (Posiciones de confianza que son designadas directamente por autoridades políticas).
- No ostentar cargos de elección popular (Gobierno Nacional, Regional y Municipal, ni cuerpos legislativos).
- No haber tenido las condiciones previamente señaladas durante los últimos 5 años.
- No haber emitido opiniones públicas que permitan claramente determinar una posición política parcializada.

Solvencia Ética:

- No estar involucrado en investigaciones penales o tener antecedentes judiciales que permitan dudar de la integridad moral del ciudadano.
- No haber emitido opiniones públicas sobre personas o instituciones en términos discriminatorios, ofensivos o irrespetuosos, que hagan dudar de su capacidad para facilitar la resolución de conflictos de manera pacífica y consensuada.

Capacidad Profesional y Técnica

- Es deseable, aunque no excluyente, que el ciudadano posea formación técnica o universitaria, así como experiencia en la actividad docente, ya que estas condiciones contribuyen al respeto por la pluralidad de ideas, opiniones y posiciones, y facilita la consecución de acuerdos y consensos.
- Poseer experiencia profesional comprobada en áreas que demanden destrezas para el trabajo en equipo, la resolución de conflictos, la coordinación de actividades operativas, así como también el manejo asertivo y eficaz de relaciones públicas y atención al ciudadano.



Esta propuesta la formulamos con base en lo establecido en los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los cuales estipulan que todos los venezolanos están facultados para *"...dirigir peticiones ante cualquier autoridad, funcionario público o funcionaria pública sobre los asuntos que sean de la competencia de éstos o éstas, y de obtener oportuna y adecuada respuesta..."*, como también ejercer el derecho al *"...control de la gestión pública..."* y con la finalidad de contribuir para que la Comisión de Postulaciones Electorales se pueda desempeñar en un ambiente que favorezca el diálogo, la conciliación, el respeto a la Constitución y las Leyes, el trabajo en equipo, la cordialidad y el respeto mutuo; y que tendrá la responsabilidad de presentar al país un grupo de candidatos a Rectores del Consejo Nacional Electoral con las competencias técnicas, la solvencia ética y la imparcialidad política necesaria, para constituir un CNE transparente y eficaz que les permita a los venezolanos dirimir pacífica y electoralmente la crisis política de nuestros días.

Sin más a que hacer referencia, se suscriben atentamente:

Dashiell López
Director y Coordinador de Contraloría
Ciudadana

Edgar Saldivia
Director